

**Solicitud de Propuestas de CFenergía para la entrega de Carbón Mineral Térmico a
Petacalco
CFEN-OPS-CMT-002-21**

Señoras y señores,

CFenergía, S.A. de C.V. ("CFenergía"), filial de la Comisión Federal de Electricidad ("CFE"), se complace en invitarle a realizar una oferta formal para el suministro de Carbón Mineral Térmico ("Carbón"), de conformidad con los términos y condiciones de esta solicitud de propuestas (la "Solicitud de Propuestas").

CFenergía adquirirá Carbón para su entrega en la <Terminal de Recibo y Manejo de Carbón>, y/o en la <Terminal Marítima de Terminales Portuarias del Pacífico>, ambas ubicadas en el Puerto Lázaro Cárdenas, Michoacán, México. Para tal efecto, CFenergía llevará a cabo el presente proceso de contratación y seleccionará las mejores ofertas para el suministro del mismo, en el entendido de que nada de lo establecido en la presente solicitud de propuestas generará derecho o reclamo legal alguno en contra de CFenergía por parte de cualquier participante.

Para recibir los términos y condiciones de la solicitud de propuestas, los interesados deben enviar a CFenergía el Acuerdo de Confidencialidad ("NDA" por sus siglas en inglés) debidamente completado y firmado, junto con el Cuestionario para la Contratación de Contrapartes ("KYC" por sus siglas en inglés). Ambos documentos se adjuntan a esta invitación y deberán ser devueltos en la fecha indicada en el calendario.

Este proceso de compra se llevará a cabo de acuerdo con los Términos de Referencia que se enviarán al recibir el NDA debidamente completado y firmado conforme el calendario establecido. Las propuestas para el suministro de Carbón deberán ser a precio fijo. El tipo de buque será Panamax o Capesize.

Para que CFenergía considere una oferta, los participantes deberán presentar una (1) garantía de seriedad en forma de carta de crédito *standby*, irrevocable e incondicional, en el formato que se enviará junto con los Términos de Referencia. La carta de crédito deberá ser a favor de CFenergía, S.A. de C.V., emitida o confirmada por una entidad bancaria de reconocido prestigio en México.

La garantía de seriedad de la oferta será ejecutada por CFenergía en caso de que el participante ganador incumpla con los Términos de Referencia, incluyendo sin limitar la falta de firma del Contrato de Suministro de Carbón Mineral en la fecha establecida para tales efectos, o si el participante ganador no entrega o se niega a entregar debidamente la garantía de cumplimiento a la que se refiere el Contrato de Suministro de Carbón Mineral de CFenergía.

El participante ganador deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de propuestas y en el Contrato de Suministro de Carbón Mineral respectivo. En caso de incumplimiento total o parcial de las mismas, el suministrador será responsable de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud de propuestas y en el Contrato. Cualquier oferta que modifique o no cumpla con dichos términos y condiciones, podría ser descalificada

a entera discreción de CFenergía. Todas las ofertas deben ser válidas hasta la fecha de notificación y decisión.

CFenergía podrá en cualquier momento, tomar cualquier decisión y adoptar cualquier procedimiento que considere apropiado para efectos de esta Solicitud de Propuestas, incluyendo sin limitar, terminar este proceso de Solicitud de Propuestas sin seleccionar a un participante ganador. Todas las decisiones tomadas por CFenergía en relación con el proceso de Solicitud de Propuestas estarán sujetas a su entera y absoluta discreción y serán definitivas y no apelables.

La oferta que presente el participante interesado, la correspondencia y documentos relativos a ella y al Contrato que resulte y que entregue a CFenergía, deberán redactarse en idioma español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el participante interesado respecto del Carbón ofertado, podrán estar redactados en idioma inglés, acompañados preferentemente de la traducción simple al español. En caso de discrepancia entre los idiomas, prevalecerá la versión en español. En caso de resultar ganador, los documentos legales solicitados deberán presentarse físicamente, en español, en copia certificada y debidamente apostillados o legalizados según corresponda, en el caso de documentos emitidos en el extranjero.

Calendario de la Solicitud de Propuestas:

	Término
Envío del NDA a CFenergía	08 de julio de 2021, a más tardar las 02:00 p.m., hora de la Ciudad de México.
Envío del KYC y documentos relacionados	08 de julio de 2021, a más tardar las 02:00 p.m., hora de la Ciudad de México.
Envío de la carta de adhesión a las políticas anticorrupción y antisoborno	08 de julio de 2021, a más tardar las 02:00 p.m., hora de la Ciudad de México.
Envío de los TDR	12 de julio de 2021.
Recepción de propuestas	19 de julio de 2021, no antes de las 06:00 a.m., y no después de la 10:00 a.m., hora de la Ciudad de México.
Decisión de CFenergía y notificación	21 de julio de 2021.
Firma del Contrato	22 de julio de 2021.

Favor de considerar que CFenergía pagará 40 (cuarenta) días naturales después de la aceptación de la factura.

El correo electrónico de correspondencia para todo el proceso y para la recepción de propuestas vinculantes es compras@cfenergia.com.

Esperamos recibir sus ofertas.

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente Convenio de Confidencialidad surte efectos a partir del 08 de julio de 2021 (el “Convenio”), celebrado por y entre CFenergía S.A. de C.V. (“CFenergía”) y [nombre de la sociedad interesada en participar en el concurso], (la “Sociedad”), referidas cada una de ellas en forma individual como una “Parte” o conjuntamente como las “Partes,”

CONSIDERANDO QUE, la Sociedad ha considerado participar en el concurso competitivo organizado por CFenergía para el suministro de Carbón Mineral Térmico en la *Terminal de Recibo y Manejo de Carbón* y/o la *Terminal Marítima de Terminales Portuarias del Pacífico*, ambas localizadas en el Puerto “Lázaro Cárdenas”, Michoacán, México (el “Objeto”).

CONSIDERANDO QUE, durante el curso del Objeto, alguna Parte podrá proporcionar a la otra Parte su Información Confidencial (como se define más adelante) en relación con el Objeto.

CONSIDERANDO QUE, las Partes desean conservar, mantener y proteger, de conformidad con los términos del presente Convenio, la confidencialidad de cualquier Información Confidencial intercambiada entre las Partes.

CONSIDERANDO QUE, las Partes han convenido sujetarse al presente Convenio en relación con la divulgación de la Información Confidencial y en relación con la confidencialidad de cualquiera de sus discusiones en general;

POR LO TANTO, cualquiera de las Partes podrá fungir como Parte Reveladora mediante la entrega de Información Confidencial a la otra Parte, y como Parte Receptora mediante la recepción de Información Confidencial proporcionada por la otra Parte.

POR LO TANTO, las Partes convienen lo siguiente:

1. **Definiciones.**

“Filiales” de cualquier Parte significará cualquier sociedad o entidad jurídica que (a) controle, ya sea directa o indirectamente, a dicha Parte, (b) que sea controlada, ya sea directa o

indirectamente, por dicha Parte o (c) que se encuentre directa o indirectamente controlada por una sociedad o entidad que se encuentre controlada directa o indirectamente por dicha Parte. Para fines de la presente definición, “control” significa el derecho de ejercitar el 50% o más de los derechos de voto en el nombramiento de consejeros (u otros administradores que tengan deberes similares a los de los consejeros) de dicha sociedad.

“Información Confidencial” significará, sin limitación, a todos los datos, información patentada, informes, interpretaciones, cotizaciones para productos de energía, información financiera, planes de negocios, estrategias comerciales, información o datos relacionados con la capacidad de transporte de gas natural o de suministro de combustible, planes de productos, términos y condiciones contractuales, pronósticos y registros que contengan o que de alguna otra forma reflejen información respecto de una Parte o sus Representantes que la Parte Reveladora o sus Representantes proporcionen a la otra, independientemente de la forma en la que aparezca o a través de la cual se comunique, junto con los análisis, compilaciones, estudios u otros documentos, independientemente de que sean preparados por alguna de las Partes o sus Representantes, que contenga o que de alguna otra forma refleje dicha información. Sin perjuicio de lo anterior, la siguiente información **no** constituirá “Información Confidencial” para los efectos del presente Convenio:

(a) información que era conocida por la Parte Receptora o por los Representantes de la Parte Receptora previamente a la fecha de su divulgación en términos del presente Convenio y sobre la cual (con excepción de este Convenio) no exista (o debería existir) obligación de confidencialidad;

(b) información que se vuelva disponible a la Parte Receptora sobre una base no confidencial de alguna fuente distinta de la Parte Reveladora o sus Representantes, en el entendido de que la Parte Receptora o los Representantes de la Parte Receptora no tuvieran conocimiento al momento de la recepción de dicha información que dicha fuente se encuentra sujeta a un convenio de confidencialidad frente a la Parte Reveladora o su Representante o que de alguna otra forma se encuentre prohibida la transmisión de dicha Información Confidencial a la Parte Receptora o a los Representantes de la Parte Receptora mediante alguna obligación contractual, legal o fiduciaria.

(c) información que se vuelva generalmente disponible al público sin mediar acto u omisión por la Parte Receptora o sus Representantes; o

(d) información que sea desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora o sus Representantes sin uso o sin valerse de la Información Confidencial.

“Agencia Regulatoria” significará toda autoridad gubernamental regulatoria, autorregulatoria o supervisora que tenga competencia adecuada sobre alguna de las Partes.

“Representantes” significará, conjuntamente, las Filiales y subsidiarias de una Parte y los asociados, comisionistas, socios, administradores, abogados, consultores, contadores, consejeros, funcionarios, empleados, fuentes actuales o potenciales de participación o de financiamiento de deuda, o compradores actuales o potenciales de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los activos de una Parte o de una Filial o subsidiaria de una Parte.

“Documentos de la Operación” significar ‘a cualquier documento en relación con el Objeto.

2. **Confidencialidad, uso y divulgación de la Información Confidencial.**

(a) Confidencialidad y uso de la Información Confidencial. Cada una de las Partes conviene que la totalidad de la Información Confidencial será mantenida y tratada bajo confidencialidad por la Parte Receptora y sus Representantes y no será divulgada, publicada, utilizada, informada, reportada, revelada o será sujeta de ingeniería inversa por la Parte Receptora o sus Representantes de forma alguna, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Reveladora, salvo en aquello relacionado con (i) llevar a cabo el Objeto, (ii) llevar a cabo algún Documento de la Operación, mediante el disfrute de los derechos de dicha Parte bajo cualquier Documento de la Operación o el cumplimiento de cualesquiera obligaciones bajo cualquier Documento de la Operación, o (iii) una fusión, consolidación, intercambio o transmisión de acciones o mediante cualquier otra reorganización por mandato de ley de cualquiera de las Partes o de sus Filiales. Adicionalmente, cada Parte adicionalmente conviene revelar la Información Confidencial exclusivamente a sus Representantes que requieran conocer la Información Confidencial (cada uno de los cuales será advertido por la Parte que corresponda sobre el presente Convenio y quienes convendrán conservar confidencialidad conforme a términos no menos restrictivos que aquellos establecidos en el presente Convenio). No obstante, cualquiera de las Partes podrá divulgar Información Confidencial en la medida que dicha información sea entregada a un tercero con el fin exclusivo de calcular un índice publicado.

(b) Devolución o destrucción de la Información Confidencial. La Información Confidencial permanecerá siendo de la propiedad de la Parte Reveladora y, en la medida que resulte posible, la Parte Reveladora podrá solicitar la devolución o destrucción de la misma en cualquier momento. Ante la recepción de dicho aviso, la Parte Receptora podrá (si fuere razonablemente posible) devolver o destruir (a elección de la Parte Receptora) la totalidad de la Información Confidencial y toda copia en su posesión tan pronto como sea razonablemente posible; en el entendido, sin embargo, que:

(i) ni la Parte Receptora ni cualquiera de sus Representantes estarán obligados a devolver o destruir ninguna copia electrónica de dicha Información Confidencial que sea creada de conformidad con los procedimientos estándares de

respaldo electrónico y archivos de dicha Persona si (A) el personal cuyas funciones no son principalmente de naturaleza de tecnologías de la información no tiene acceso a dichas copias retenidas, y (B) el personal cuyas funciones son principalmente de tecnologías de la información tenga acceso a dichas copias únicamente según sea razonablemente necesario para llevar a cabo sus deberes de tecnologías de la información (v.gr., para fines de recuperación de sistema);

(ii) la Parte Receptora y sus Representantes podrán conservar, cada una, (A) copias de cualquiera Información Confidencial en la medida que sea necesaria para defender o mantener un litigio relacionado con el presente Convenio o con la Información Confidencial de la Parte Reveladora, y (B) las copias de la Información Confidencial en la medida que sean necesarias para cumplir con los requisitos de las políticas de retención de documentos establecidas por dicha Parte o con cualquier ley, reglamento, orden o requerimiento aplicable de cualquier Agencia Regulatoria o cualquier otro convenio aplicable;

(iii) la Parte Receptora no estará obligada a devolver o destruir ningún documento, análisis, registro, modelo, compilación o estudio patentados creados por la misma o por sus Representantes que reflejen o se refieran a la Información Confidencial en relación con el Objeto; y

(iv) la Parte Receptora podrá crear y conservar un resumen que describa el tipo de Información Confidencial que reciba que sea suficiente para documentar la naturaleza y alcance de las discusiones de las Partes conforme al presente Convenio.

Toda Información Confidencial conservada conforme al presente Convenio estará sujeta a las restricciones del presente Convenio. En caso de que la Parte Receptora haya destruido cualquier Información Confidencial de conformidad con la presente Sección 2(b), dicha Parte Receptora deberá proporcionar a la Parte Reveladora un aviso por escrito respecto de que dicha Información Confidencial ha sido destruida.

(c) Divulgación obligatoria de Información Confidencial. En caso de que a alguna de las Partes se le solicite o requiera (mediante interrogatorio, solicitud de información o documentos, citación, testimonio, demanda de investigación civil o mediante cualquier otro procedimiento) divulgar cualquiera Información Confidencial, se conviene que, en la medida que sea posible y legalmente admisible, dicha Parte proporcionará a la otra Parte un aviso razonablemente oportuno sobre dicha solicitud o requerimiento, de forma que la otra Parte busque alguna orden de protección adecuada o renuncie al cumplimiento de las disposiciones del

presente Convenio. En caso de que no se solicite una orden de protección o que no se reciba una renuncia conforme al presente, dicha Parte podrá divulgar exclusivamente la porción de Información Confidencial que sea solicitada o requerida. En todo caso, las Partes no se opondrán a ninguna acción por la otra para obtener una orden de protección adecuada o cualquier otra garantía confiable de que la Información Confidencial recibirá un tratamiento confidencial. Independientemente de las limitaciones establecidas en el presente párrafo, (A) en caso de que se solicite o requiera acceso a, o la entrega de, la Información Confidencial de una Parte por alguna Agencia Regulatoria, en la medida que sea posible y legalmente admisible, la Parte Receptora dará aviso oportuno por escrito a la Parte Reveladora sobre dicha solicitud o requerimiento, pero podrá cumplir con dicha solicitud o requerimiento; y (B) la Parte Receptora podrá divulgar Información Confidencial para cumplir con los requisitos de información de la Agencia Regulatoria, incluyendo, sin limitación, procedimientos de recuperación de costos de gas.

3. **Formas de reparación.** Las Partes reconocen que la Información Confidencial es valiosa y única y que la divulgación en contravención al presente Convenio podrá resultar un daño irreparable a la Parte Reveladora. Cada una de las Partes conviene que el pago de daños pecuniarios no sería una forma de reparación suficiente para un incumplimiento real o latente del presente Convenio, y que cada una de las Partes tendrá derecho al cumplimiento forzoso y a medidas cautelares o cualquier otra medida conforme a derecho sin el pago de fianza u otra garantía como forma de reparación por el incumplimiento real o latente, adicionalmente a cualesquiera otras formas de reparación disponibles conforme al derecho o la ley aplicable. Dicha medida cautelar o de cualquier otra naturaleza deberán estar disponibles sin la obligación de probar los daños relacionados con dicho incumplimiento real o latente. La falta o el retraso de cualquiera de las Partes de ejercer cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al presente no operará como una renuncia a los mismos, ni un único ejercicio de los mismos precluirá cualesquiera otros ejercicios posteriores de los mismos o el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al presente. En caso de que una orden final, vinculante de un tribunal competente, los costos y gastos razonables incurridos por la Parte vencedora y sus Representantes en relación con dicho procedimiento, incluyendo los honorarios legales y desembolsos, serán reembolsados por la Parte que no haya resultado vencedora. Independientemente de cualquier disposición en contrario en el presente Convenio, ninguna de las partes será responsable por cualesquiera daños indirectos, incidentales, punitivos, ejemplares, especiales o consecuenciales.

4. **Comunicaciones respecto del Objeto.** Cada una de las Partes conviene que toda comunicación por cada una de ellas o cualquiera de sus Representantes respecto del Objeto y su investigación de auditoría (incluyendo solicitudes de Información Confidencial, reuniones con la administración y visitas al sitio) serán dirigidas exclusivamente a **[nombre del representante legal de la Sociedad]**, en representación de la Sociedad y a Gerardo de la Torre Cruz y Corro, en representación de CFenergía, salvo que la otra Parte apruebe lo contrario con anticipación y por escrito. Cada una de las Partes conviene que, salvo mediante el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, ninguna de las partes ni de sus Representantes contactarán o se comunicarán con los Representantes de la otra Parte respecto de la otra Parte, sus subsidiarias o el Objeto, en cada

caso salvo en la medida que dichos contactos y comunicaciones sean (i) durante el curso ordinario de los negocios de dicha Parte o que los Representantes aplicables no estén relacionados con el Objeto, o (ii) aprobados por la otra Parte por escrito con anticipación.

5. **No captación o contratación.** Cada Parte conviene que, salvo mediante el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, no buscará captar, contratar o emplear, ni permitirá que sus Filiales, directa o indirectamente capten, contraten o empleen, a cualesquiera empleados, funcionarios o administradores sénior de la otra parte que sean presentados en primera instancia a dicha Parte o a cualquiera de sus Filiales en relación con el Objeto durante un periodo de dos (2) años posteriores a la fecha del presente Convenio; en el entendido que la presente Sección 5 no restringirá a dicha Parte o a cualquiera de sus Filiales de (i) hacer cualquier captación general de empleo que no esté específicamente dirigida a dichas Personas, (ii) contratar a Personas que respondan a dicha captación o (iii) captar o contratar a las Personas que hayan dejado de ser empleados de la otra Parte con al menos seis (6) meses previos a la captación.

6. **Ausencia de renuncia de privilegio.** En la medida que cualquiera Información Confidencial incluya materiales sujetos a privilegio profesional, la Parte Reveladora no renuncia, y no se considerará que ha renunciado o disminuido, su protecciones de trabajo-producto profesional, secretos profesionales o cualesquiera protecciones o privilegios como resultado de la divulgación de cualquiera Información Confidencial (incluyendo la Información Confidencial relacionada con litigios pendientes o latentes) a la Parte Receptora o cualquiera de sus Representantes.

7. **Ausencia de Declaraciones o Garantías.** A pesar de que la Parte Receptora comprenda que la Parte Reveladora se ha esforzado por incluir en la Información Confidencial los materiales que se crean que son confiables y relevantes para el objeto de la evaluación de la Parte Receptora, la Parte Receptora reconoce que ni la Parte Reveladora ni sus Representantes manifiestan declaración o garantía alguna respecto de la calidad, precisión, idoneidad, confiabilidad o completitud de dicha Información Confidencial, salvo conforme a lo que se pudiere establecer por escrito en un acuerdo definitivo entre las Partes. La Parte Receptora conviene que ni la Parte Reveladora ni sus Representantes serán responsables frente a la Parte Receptora o frente a los Representantes de la Parte Reveladora como resultado del uso de la Información Confidencial por la Parte Receptora y los Representantes de la Parte Receptora. Independientemente de lo anterior, la Parte Reveladora declara y garantiza a la Parte Receptora que la Parte Reveladora tiene derecho de divulgar y proporcionar la Información Confidencial a la Parte Receptora.

8. **Actividades Propias.** Cada una de las Partes reconoce a la otra que CFenergía y la Sociedad, respectivamente, han manifestado que ciertos de los Representantes de dicha Parte también son responsables de comercializar productos u operaciones que son iguales a, similares a, o

que están relacionados con, ciertos productos u operaciones que puedan estar contenidos en la Información Confidencial y reconocen adicionalmente que no es la intención de CFenergía o de la Sociedad restringir o alterar de manera alguna las actividades de comerciales de dichos Representantes. Sin limitar lo anterior, cada una de las Partes reconoce a la otra que CFenergía y la Sociedad, respectivamente, y sus respectivos Representantes podrán, de tiempo en tiempo, tomar posiciones propietarias o comercializar productos básicos o instrumentos que sean iguales a, similares a, o que estén relacionados con, productos u operaciones contenidos dentro de la Información Confidencial. CFenergía y la Sociedad, respectivamente, y sus respectivos Representantes también podrán llevar a cabo actividades propias, incluyendo operaciones de cobertura, que pudieran afectar adversamente el precio de mercado, la tasa, el índice, o cualquier o cualesquiera otros factores de mercado subyacentes a los productos u operaciones contenidos en la Información Confidencial y consecuentemente el valor de dichos productos u operaciones. Mientras ni CFenergía ni la Sociedad, respectivamente, ni alguno de sus Representantes, hagan mal uso intencional de la Información Confidencial para dichas actividades, el hecho de que los Representantes de CFenergía o de la Sociedad participen en dichas actividades y que dichas actividades pudieran tener un efecto adverso no serán motivo para que alguna de las Partes alegue un incumplimiento al presente.

9. **Propiedad.** Toda la Información Confidencial permanecerá de la exclusiva propiedad de sus propietarios y no causará licencia, permiso, concesión o algún otro derecho directo o indirecto, ya sea implícito o solicitado o por cualquier otra forma, como resultado de la divulgación de la Información Confidencial. Ninguna de las Partes asume en este acto alguna obligación de divulgar Información Confidencial.

10. **Misceláneos.**

(a) Reformas; Renuncia. Ninguna reforma, cambio o modificación al presente Convenio surtirá efectos salvo que sea por escrito y esté firmado por un representante debidamente autorizado por cada una de las Partes del presente. Cada una de las Partes entiende y conviene que la falta o el retraso por cualquiera de las Partes de ejercer algún derecho, facultad o privilegio bajo el presente Convenio no operará como una renuncia a los mismos, ni un único ejercicio de los mismos precluirá cualesquiera otros ejercicios posteriores de los mismos o el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al presente.

(b) Acuerdo íntegro. El presente Convenio comprende el acuerdo total y completo de las Partes del presente en relación con el objeto materia del mismo y sustituye y cancela cualquier otra comunicación, entendimiento y acuerdo entre las Partes, sea escrito o verbal, independientemente de que sea expreso o tácito.

(c) Avisos. Todos los avisos u otras comunicaciones que se requieran o permitan hacer conforme al presente Convenio serán confirmados por escrito y se considerarán como otorgados adecuadamente cuando sean entregados personalmente, enviados mediante servicio de correo de urgencia, correo certificado, mediante acuse de recibo o transmitidos mediante facsímile con fecha y Parte remitente identificada a la siguiente dirección:

Para avisos entregados a CFEnergía:

CFEnergía S. A de C.V.

Avenida Paseo de la Reforma 412, Piso 6, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc

06600 Ciudad de México.

Para avisos entregados a la Sociedad:

[*Nombre de la Sociedad*]

[*Domicilio de la Sociedad*]

(d) Cesión; Sucesores. El presente Convenio no podrá ser cedido por cualquiera de las Partes del presente sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. Toda Cesión sin dicho consentimiento será considerada como nula y no surtirá efecto alguno. El presente Convenio será obligatorio sobre los sucesores y cesionarios permitidos de las Partes.

(e) Ausencia de obligación de cumplir con el Objeto. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario en el presente, ninguna de las Partes tendrá obligación alguna de cualquier tipo frente a la otra Parte salvo y en tanto que las Partes celebren un contrato definitivo por escrito respecto de una relación comercial formal. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario y con excepción de lo dispuesto en la primera oración del presente párrafo, cualquiera de las Partes podrá comenzar arreglos de naturaleza similar con cualquier tercero, a discreción propia y sin consultar o dar aviso a la otra Parte. El presente Convenio no crea responsabilidad legal salvo por lo expresamente señalado en el presente.

(f) Plazo. El presente Convenio estará vigente desde la fecha arriba señalada y hasta, según lo que ocurra primero, (i) la terminación del presente Convenio mediante un acuerdo por escrito entre las partes, o (ii) dos (2) años posteriores a la terminación de las discusiones entre las Partes en relación con el Objeto, salvo que sea reemplazado en una fecha más reciente por las disposiciones de confidencialidad o un contrato definitivo entre las Partes.

(g) Ley aplicable; Consentimiento de jurisdicción y sede; Renuncia a jurado. El presente Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, sin dar efectos a cualquier disposición o regla sobre elección conflicto de derecho que pudiere causar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción. Toda disputa, controversia o reclamación (conjuntamente, "Controversias") que surja de o en relación con el presente Convenio, incluyendo sin limitación la formación, validez, aplicabilidad o terminación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta de forma amigable por las Partes será referido y resuelto en última instancia mediante arbitraje vinculante conforme a las Reglas de Arbitraje de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. La sede del arbitraje será la Ciudad de México y las audiencias tendrán lugar ahí mismo salvo que las Partes convengan otro lugar. CADA UNA DE LAS PARTES CONSIENTE IRREVOCABLE E INCONDICIONALMENTE A LA SEDE DEL ARBITRAJE.

CFEnergía garantiza y se compromete que en relación con sus obligaciones contractuales conforme al presente, no reclamará la inmunidad con base en la soberanía u otros fundamentos similares en relación con la misma o sus ingresos o activos en una (a) demanda, (b) jurisdicción de tribunal (incluyendo tribunales ubicados fuera de la jurisdicción de su organización), (c) formas de reparación mediante medidas cautelares, órdenes de cumplimiento forzoso o recuperación de bienes, (d) adjudicación de activos (independientemente de que sea previo o posterior al juicio), o (e) la ejecución de cualquier juicio al cual pudiere tener derecho de inmunidad la misma o sus ingresos o activos en cualquier demanda, acción o procedimiento en los tribunales de cualquier jurisdicción y conviene irrevocablemente que no reclamará dicha inmunidad en dicha demanda, acción o procedimiento.

(h) Ejemplares. El presente Convenio podrá ser firmado en múltiples ejemplares, cada uno de los cuales será considerado un original, y los cuales conjuntamente constituirán un único instrumento. Todo ejemplar firmado que sea transmitido por facsímil o alguna transmisión similar será considerado como un original y será vinculante sobre dicha Parte.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, El presente Convenio surte efectos a partir de la fecha y año antes mencionados.

CFenergía S.A. de C.V.

[Nombre de la Sociedad]

Por: _____

Por: _____

Gerardo de la Torre Cruz y Corro

[Nombre del representante legal de la sociedad]

Representante Legal

Representante Legal

CUESTIONARIO PARA CONTRATACIÓN CON CONTRAPARTES

CFENERGÍA, S.A. DE C.V.

Agradecemos su interés por hacer negocios con CFenergía, S.A. de C.V. ("CFEn"). Para continuar con nuestra relación de negocios, CFEn le requerirá información acerca de su empresa y la experiencia que ésta tenga en las áreas de negocio respecto de las cuales considera relacionarse con CFEn.

Instrucciones

En este Cuestionario, se hará referencia a su empresa como la "Asociada". Una vez que haya completado y firmado este documento, por favor envíelo con la información solicitada a la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades de CFEn a través de las direcciones electrónicas cumplimiento@cfenergia.com y compras@cfenergia.com. El Cuestionario completo deberá ser enviado antes de que CFEn y la Asociada puedan firmar cualquier contrato. Por favor adjunte las páginas adicionales necesarias, de manera tal que proporcione la información solicitada de manera exhaustiva y completa. Dependiendo de los lugares en donde CFEn y la Asociada estén considerando hacer negocios, se le podrá solicitar información adicional.

Cuestionario Informativo

1. Información básica acerca de la Asociada:

Denominación o razón social:

Lugar de constitución y tipo de sociedad (*e.g.* anónima, anónima promotora de inversión, de responsabilidad limitada, etc):

Fecha de constitución:

Cualquier nombre comercial que utilice distinto a su denominación o razón social:

Dirección de sus oficinas principales:

Número(s) de teléfono:

Número(s) de fax:

Dirección(es) de correo electrónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Folio Mercantil:

Direcciones de la Asociada en países donde CFEn y ésta podrían llevar a cabo negocios:

Sitio(s) web:

Breve **reseña** de la Asociada (**incluir, al menos**, descripción de la naturaleza e historia del negocio, **así como las marcas de las que es propietario y el número de empleados**):

2. Información de la Asociada:

- a. Nombre, cargo y dirección de oficina del Administrador / Gerente Único o de los miembros del Consejo de Administración de la Asociada:

Nombre	Nacionalidad	R.F.C.	Cargo	Dirección y teléfono

- b. Nombre, cargo y dirección de oficina de los directores (segundo nivel, inmediato inferior al CEO o Director General) y de los empleados clave de la Asociada que estarán involucrados en los negocios con CFEn:

Nombre del Empleado	Cargo	Dirección

- c. Para empresas no-públicas, nombre de las personas físicas o morales que sean los beneficiarios de la Asociada (accionistas, socios, etc.), junto con el porcentaje del que sean propietarios:

Nombre de la persona física o moral	Porcentaje	Dirección y teléfono

3. Nombre y dirección de las sociedades que actualmente están relacionadas corporativamente con la Asociada (e.g., controladora, afiliadas o subsidiarias):

Sociedad	Relación con la Asociada	Dirección

4. Nombre y datos del apoderado o representante legal de la Asociada que celebrará el acto jurídico:

Nombre y Nacionalidad	Cargo (en su caso)	Dirección y Teléfono	Facultades y, en su caso, limitaciones a éstas	Datos del instrumento por el cual se le dotó de facultades

5. Enliste los países en los cuales la Asociada está autorizada o registrada para hacer negocios:
6. Enliste cualquier otra sociedad, si aplica, con las cuáles la Asociada tenga relación de negocios en los países que pretenda llevar a cabo negocios con CFEn:

7. Para llevar a cabo el objeto del contrato, ¿La Asociada subcontratará a alguna(s) empresa(s)?

Sí: _____ No: _____

a. En caso de que su respuesta sea “Sí”, por favor proporcione la siguiente información (con respecto a las empresas que subcontratará):

Razón social de la persona moral	Datos de Identificación de la persona moral (domicilio, teléfono)	Figura jurídica a través de la cual se realizará la subcontratación	Actividades que realizará la subcontratada en nombre de la Asociada

8. Mencione si durante los últimos 5 años, alguno de los directores, propietarios o administradores nacionales ha sido “Servidor Público Extranjero” (según se define más adelante), o si alguno de éstos actualmente tiene o tuvo familiares cercanos, relación de negocios o cualquier otro nexo con un Funcionario Público Extranjero.

Sí: _____ No: _____

“**Funcionario Público Extranjero**” incluye cualquier empleado del gobierno (incluyendo empresas propiedad del estado), partidos políticos u organizaciones públicas internacionales (por ejemplo, el Banco Mundial) o candidato a cualquier cargo político.

b. En caso de que su respuesta sea “Sí”, por favor proporcione la siguiente información (con respecto al individuo y con respecto al Funcionario Público, cuando sea aplicable):

Nombre, Dirección y Relación con la Asociada	Nombre del Cargo Político ejercido o para el cual la persona fue candidato	Describa las funciones de la persona como Funcionario Público	Fechas en que la persona fue Funcionario Público

c. Relación, en su caso, con secretarías de Estado, agencias públicas o departamentos del país, área geográfica u organización en el cual CFEn y la Asociada están considerando llevar a cabo negocios:

- d. Si la persona en cuestión tiene familia cercana, relación de negocios o cualquier otro nexo con un Funcionario Público Extranjero, establezca la naturaleza de tales nexos y el nombre o cargo del Servidor:
9. La Asociada y sus afiliadas y/o subsidiarias cuentan políticas y/o manuales internos de prevención de responsabilidades penales corporativas y para la observancia del debido control en su organización, así como con un órgano de control permanente y/u oficial de cumplimiento, encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las mencionadas políticas:
- Sí: _____ No: _____ (Elija uno)
- a. Si la respuesta fue “Sí”, por favor agregue una copia de las políticas y/ o manuales de la Asociada, y de los documentos con los que se acredite la existencia del órgano de control permanente y/u oficial de cumplimiento.
10. La Asociada y sus afiliadas y/o subsidiarias cuentan con Políticas de Integridad (tales como códigos de ética y conducta) y de políticas antisoborno y anticorrupción:
- Sí: _____ No: _____ (Elija uno)
- a. Si la respuesta fue “Sí”, por favor agregue una copia de las políticas de la Asociada.
- b. ¿La Asociada y sus afiliadas y subsidiarias capacitan a sus empleados respecto de la regulación en materia ética y de anticorrupción y antisoborno?
- Sí: _____ No: _____ (Elija uno)
- En caso de que su respuesta sea “Sí”, por favor agregue una copia del calendario y materiales de capacitación.
11. La Asociada y sus afiliadas y/o subsidiarias tienen códigos de ética profesional y políticas antisoborno y anticorrupción que mencionen a los Servidores Públicos Extranjeros en el carácter de la definición previamente establecida y que requieran apegarse a la legislación internacional, estadounidense o mexicana en materia de anticorrupción y antisoborno:
- Sí: _____ No: _____ (Elija uno)
- a. Si la respuesta fue “Sí”, por favor agregue una copia de las políticas de la Asociada.
12. Enliste cualquier agencia gubernamental y Funcionarios Públicos con los que la Asociada pueda tener contacto con respecto a la relación de negocios con CFEn.

13. Señale si considera que existe o podría existir un conflicto de intereses de la Asociada o de cualquiera de sus oficiales, directores, empleados, socios, miembros o accionistas, al llevar a cabo el Objeto del Contrato:

Sí: _____ No: _____ (Elija uno)

En caso de que su respuesta sea “Sí”, por favor detalle la situación:

14. En los últimos 5 años, ¿la Asociada o cualquiera de sus oficiales, directores, empleados, socios, miembros o accionistas, reportó o respondió a una solicitud de información de cualquier agencia pública de cumplimiento respecto de las prácticas comerciales de la Asociada, incluyendo preguntas sobre pagos hechos a servidores públicos?

Sí: _____ No: _____ (Elija uno)

En caso de que su respuesta sea “Sí”, por favor detalle la situación:

15. En los últimos 5 años, ¿la Asociada o cualquiera de sus oficiales, directores, empleados, socios, miembros o accionistas, estuvo sujeta a algún procedimiento administrativo o judicial relacionado con incumplimientos contractuales o con prácticas anti-económicas o de corrupción?

Sí: _____ No: _____ (Elija uno)

En caso de que su respuesta sea “Sí”, por favor detalle la situación:

16. En los últimos 5 años, ¿la Asociada o cualquiera de sus oficiales, directores, empleados, socios, miembros o accionistas, fue sancionada por incumplimientos contractuales o con prácticas anti-económicas o de corrupción?

Sí: _____ No: _____ (Elija uno)

En caso de que su respuesta sea “Sí”, por favor detalle la situación:

17. Para ayudar a establecer una relación comercial, por favor proporcione la siguiente información. Esta solicitud se hace como parte de nuestras políticas internas de cumplimiento regulatorio (*compliance*).

- Escritura Constitutiva con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y las modificaciones que ha sufrido a través de protocolización de actas de asamblea.
- Estatutos Sociales vigentes (en este caso, deberá enviar todas las escrituras donde se protocolizan las actas de asamblea de accionistas).
- Poder notariado del firmante con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad, así como su identificación oficial.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Instrucciones bancarias de pago.
- Estados Financieros Auditados de los últimos 3 ejercicios, los cuales por lo menos deberán incluir lo siguiente: (i) Flujo de Efectivo, (ii) Estados Financieros (Resultados) y (iii) Balance General. En caso de que esta información no esté auditada, deberán presentarse firmados por el Representante Legal y el contador, anexando la cedula profesional de este último.
- Identificación oficial de los Directivos del Administrador / Gerente Único o de los miembros del Consejo de Administración.
- Estructura corporativa (incluyendo controladoras, subsidiarias y afiliadas).
- Cuando alguna persona física sea dueña o controle $\geq 25\%$, por favor agregue una copia certificada de su pasaporte.
- Cuando una persona moral sea dueña o controle $\geq 25\%$ (directa o indirectamente), por favor proporcione su denominación o razón social completa, número de folio mercantil (o similar) y su dirección fiscal.
- Certificado/permiso/ autorización para comercialización, y/o Transportación, y/o Distribución, y/o que aplique para la actividad a realizar.
- Certificado de Calificación Crediticia, si aplica.
- Referencia bancaria en favor de la Asociada.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Comprobante de domicilio de la Asociada.

La Asociada reconoce que comparte la información y documentación de buena fe y bajo protesta de decir verdad. Fecha: _____

Nombre de la Asociada: _____

Firma del Representante Legal: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Carta Políticas Anticorrupción

CFEnergía, S.A. de C.V.

Av. Paseo de la Reforma número
412, piso 6, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600,
CDMX.

Por medio de la presente **HAGO/HACEMOS CONSTAR QUE**, en virtud de mi/nuestra calidad de (*) de **CFEnergía, S.A. de C.V. (CFEnergía)**.

1. Se ha puesto a mi/nuestra disposición las Políticas de Anticorrupción y Soborno de **CFEnergía**, mismas que puede ser encontradas en su página web www.cfenergia.com, en el apartado de normatividad
2. He/Hemos revisado íntegramente las Políticas de Anticorrupción y Soborno de **CFEnergía** y comprendido cabalmente la importancia que el mismo reviste para **CFEnergía**, así como los alcances de este, manifestando que cumpro/cumplimos con los requisitos y características necesarios para ser elegible(s).
3. Tengo/Tenemos el carácter de Tercero intermediario de **CFEnergía**, por lo que de manera irrevocable me/nos adhiero/adherimos y obligo/obligamos a cumplir con lo dispuesto en las Políticas de Anticorrupción y Soborno de **CFEnergía**, en todos sus aspectos, así como con la legislación aplicable, y a cerciorarnos que nuestros empleados, representantes, contratistas y subcontratistas también cumplan con ellas.
4. Me/Nos obligo/obligamos a revisar de manera continua las Políticas de Anticorrupción y Soborno de **CFEnergía**, publicado en el sitio web mencionado anteriormente y a adherirme/adherirnos y cumplir con cualquier modificación que éstas sufran.
5. Ni yo/nosotros, ni mis/nuestros representantes, apoderados, funcionarios, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas, familiares, subsidiarias y afiliadas, llevo/llevamos a cabo o estoy/estamos vinculados de forma alguna con actividades ilícitas o fraudulentas, tales como narcotráfico, evasión fiscal, lavado de dinero o terrorismo, ni aparezco/aparecemos o tratamos con personas que aparezcan en cualquiera de las denominadas "listas negras" tales como: (i) las emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América ("OFAC"), (ii) las emitidas por la Unión Europea, (iii) las emitidas por las Naciones Unidas, y/o (iv) la lista de personas bloqueadas publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en México; ni estamos sujetos o somos objeto

(directa o indirectamente) de cualquier tipo de sanción comercial o bloqueo de activos (“Sanciones”), administrada o ejercida por la OFAC, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o cualesquiera otras autoridades competentes en materia de imposición de Sanciones.

6. Ni yo/nosotros, ni mis/nuestros representantes, apoderados, funcionarios, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas, familiares, subsidiarias y afiliadas, he(mos) prometido, autorizado, ofrecido, donado, entregado o pagado, alguna cantidad de dinero, regalos o cualquier otro objeto de valor o servicios o dádivas, a favor de (ya sea directa o indirectamente): (i) algún servidor o funcionario público, (ii) colaboradores de **CFEnergía**, y/o (iii) familiares o terceros relacionados con éstos, con objeto de: (a) obtener o mantener vigentes las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para el ejercicio de mis/nuestras actividades productivas y/o comerciales, (b) influir para formar parte de los proveedores de **CFEnergía** o mantener dicho carácter, y/o (c) obtener cualquier ventaja de **CFEnergía** o de autoridades gubernamentales.
7. Me hago/Nos hacemos sabedor(es) de que cualquier incumplimiento a las Políticas de Anticorrupción y Soborno, así como la falsedad o inexactitud de cualquier declaración de las contenidas en este documento, podría derivar en la terminación de cualquier relación contractual presente o futura que tenga(mos) con **CFEnergía**, sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan a **CFEnergía** conforme a los contratos correspondientes y a la legislación aplicable.
8. Me hago/Nos hacemos sabedor(es) de que cualquier denuncia de corrupción y soborno puedo presentarla vía correo electrónico a la dirección integridad@cfenergia.com o directamente en la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades de **CFEnergía**.

[LUGAR Y FECHA DE FIRMA]

[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL]

[Representado por: [_____]]